



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2019-524-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ZULLY MILENA JARA ARIAS
DEMANDADO:	ARCESIO GEOVANNI LOZANO POLANCO

Como la estudiante de derecho VERONICA LOSADA MARTINEZ, sustituye el poder que le confirió la demandante al estudiante SANTIAGO BARRERO OSPINA, se dispone:

Reconocer personería jurídica al joven BARRERO OSPINA para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución remitido al correo electrónico del despacho el pasado 22 de julio.

De otra parte, como se allega la liquidación de crédito ordenada en providencia del 12 de marzo hogaño, de conformidad con el Art. 446 del C.G.P, córrase traslado de la misma a los interesados por el término de tres (3) días.

Nnotifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

fmp

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m. GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA Neiva, _____. El _____ de 2020 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____ GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario
